

Acta No.103/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y conforme a lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento precitado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo, Técnico de la Unidad Jurídica, en sustitución de la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, en virtud de estar gozando de permiso por motivos de duelo por el deceso de su padre, asimismo se explicó que la Jefe de la Unidad Jurídica, licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, no podría sustituirla debido a su participación en el “Curso Avanzado sobre Talento Humano” a desarrollarse los días dieciocho y diecinueve del corriente mes, el cual ha sido dirigido a miembros de las CEGs que ya aprobaron el Diplomado en Ética Pública, promovidos por la Unidad de Capacitación y Divulgación del TEG.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **102**, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 11 de mayo de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de diez (10) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.
6. Solicitud de aceptación de renuncia de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, del Departamento de Tesorería.
7. Puntos UACI:
 - 7.1 Solicitud de aprobación de modificación a la Base para la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA” e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas”
 - 7.2 Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL

PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”

8. Gestión de inmuebles:
9. Informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna en relación a arqueo de valores y documentos al Fondo Circulante de San Miguel, correspondiente al año 2015.
10. Informe de seguimiento a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12.1.1 del Acta 102, en referencia a nota enviada por usuaria #####.
11. Varios:
 - 11.1 Lectura de correspondencia

Conocida la propuesta anterior, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario, recordó al profesor Coto López adicionar que en la propuesta de agenda de la sesión pasada, solicitó adicionar un Sub Punto en Varios, en relación a solicitar la revisión de las prioridades y proyecciones estratégicas del ISBM, pero que por falta de quórum se tuvo que diferir para la presente sesión, razón por la cual pide se contemple un Sub Punto para el tema en mención, razón por la cual el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar la agenda para esta sesión, incluyendo la incorporación del tema pendiente de conocer. El pleno estuvo de acuerdo, por lo que la agenda se modificó en lo relativo a los Puntos 12 y 13, quedando los mismos como se detalla a continuación:

11. Varios:
 - 11.2 Revisión de las prioridades y proyecciones estratégicas del ISBM.

Acto seguido se procedió a desarrollar la Agenda aprobada con la modificación ya citada, de la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 102 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 11 de mayo de 2016.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No.102 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día once de mayo del año en curso. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 102 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2016, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó informe por escrito sobre las diversas actividades programadas y desarrolladas de la forma que se expresa a continuación:

1) Lunes 9 de mayo de 2016. Se realizó reunión de trabajo con Director General de Hospitales, jefes de las Divisiones de Salud y Monitoreo y Control; Subdirector de Salud y Presidencia como parte previa para realizar reuniones de trabajo con Directores de hospitales para revisión de la prestación de servicio, aranceles y pagos, así como quejas de atención. Ese mismo día participó en Reunión de Comisión política de CISALUD, en OPS, en la que se abordó el tema del Zika, el dengue y la Chikungunya informándose que ha habido una disminución en el impacto del zancudo *Aedes aegypti*. Por la tarde se realizó actividad conmemorativa al día de la madre para las empleadas de la institución que son madres, con quienes se compartió pastel y soda, además se les hizo entrega de una flor a cada madre y las palabras alusivas estuvieron a cargo del Sub Director de Salud, debido a otro compromiso que no podía diferir. **2) Viernes 13 de mayo de 2016.** Se participó en reunión del señor Viceministro de Educación con la asistencia de directores de Centros Escolares en el municipio de Metapán. **3) sábado 14 de mayo de 2016:** Se participó en el Festival del Buen Vivir a partir de las 8:00 a.m. y en el programa “Gobernando con la Gente” del señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén, realizados en el Parque Saldaña del municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, actividades en las cuales como es tradición, el ISBM brinda el servicio a los usuarios con la participación de personal médico y psicológico. Ese mismo día se aprovechó para visitar el Policlínico de Izalco. **4) lunes 16 de mayo de 2016:** se recibió en Presidencia nota de la Secretaria de Participación, Transparencia y Anticorrupción, por medio de la cual remitían el Instructivo RC 2016 y la presentación de los objetivos del referido instructivo; que contiene los lineamientos sugeridos para las próximas rendiciones de cuenta. Se proporcionó por correo la información mencionada a las principales jefaturas, el día martes diecisiete de los corrientes, la Presidencia convocó a reunión a las jefaturas a fin de socializar el referido instructivo para que se tome en cuenta los aspectos que se mencionan para las rendiciones de cuentas del ISBM. **5) Para el miércoles 25 de mayo de 2016:** a través de la Unidad Jurídica se ha convocado a la Comisión Intergremial de Salud con la finalidad de tocar los diferentes temas de interés, entre ellos los aspectos generales de la modificación de la cotización especial del docente para atención del grupo familiar. **6) Actos de**

Rendición de Cuentas del ISBM: informó sobre las posibles fechas para el desarrollo de dicho acto a nivel nacional por zonas, las cuales podrían variar, siendo por el momento las siguientes: **ZONA ORIENTAL:** 21.07-16, se estima para la asistencia de unos trescientos asistentes. **ZONA PARACENTRAL:** 22-07-16, se estima la participación de ciento cincuenta asistentes, acto que se pretende desarrollar en el Instituto Sarbelio Navarrete de San Vicente, para lo cual se harán las gestiones pertinentes. **ZONA CENTRAL:** 28-07-16, estimado para la participación de cuatrocientas cincuenta personas aproximadamente, en las instalaciones del CIFCO. **ZONA OCCIDENTAL:** 29-07-16, estimado para doscientas personas, aún no se define el lugar.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal** proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del ISBM, sobre las diferentes situaciones atendidas y actividades realizadas en estos días y lo que se proyecta para próximos.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de diez (10) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.

El Director Presidente informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Sub Dirección de Salud para la **aprobación de diez casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por diez docentes, por la cantidad total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,789.79)**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.
2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al

Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.

3. Según consta en **ACTA NO. CTESP 005/2016**, de fecha 12 de mayo de 2016, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

➤ Diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

➤ Autorizar el pago de diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,789.79)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20, 22, 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por diez docentes afiliados al Instituto por un monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,789.79)**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 005/2016, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES”, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 23 literal “b”, 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de DIEZ (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales,** presentadas por diez docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,789.79)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID- NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-026/2016 14/04/2016	PRORROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	18 DE ABRIL 2015/ 17 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2016	\$ 311.56	MAR \$ 311.56	#####	51 a / 27 a 9 m
2	#####	ST-027/2016 25/04/2016	PRORROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	06 DE OCTUBRE 2015 / 03 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL 2016	\$ 515.75	ABR \$ 515.75	#####	58 a / 17 a 6 m
3	#####	ST-028/2016 25/04/2016	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	5 ABRIL 2016/ 05 DE ABRIL AL 04 MAYO 2016	\$ 538.11	ABR \$468.38 MAY \$69.73	#####	39 a / 14 a 10 m
4	#####	ST-029/2016 27/04/2016	PRORROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	15 NOVIEMBRE 2015/ 25 MARZO AL 23 MAYO 2016	\$ 1,127.63	MAR \$129.40 ABR \$ 573.06 MAY \$ 425.17	#####	48 a / 12 a
5	#####	ST-030/2016 02/05/2016	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	4 DE ABRIL 2016/ 04 ABRIL AL 02 DE JUNIO 2016	\$ 1,392.96	ABR \$637.46 MAY \$ 708.29 JUN \$ 47.21	#####	48 a / 23 a 8 m

6	#####	ST-031/2016 03/05/2016	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	04 MAYO 2016/ 04 DE MAYO AL 02 DE JULIO 2016	\$ 1,044.10	MAY \$479.26 JUN \$ 530.61 JUL \$ 34.23	#####	42 a / 14 a 8 m
7	#####	ST-032/2016 04/05/2016	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	10 DE ABRIL 2016/ 10 ABRIL AL 09 DE MAYO 2016	\$ 525.48	ABR \$371.43 MAY \$ 154.05	#####	43 a / 13 a 9 m
8	#####	ST-033/2016 04/05/2016	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	31 DE MARZO 2016/ 31 MARZO AL 21 DE ABRIL 2016	\$ 444.80	MAR \$ 19.59 ABR \$ 425.21	#####	49 a / 24 a 1 m
9	#####	ST-034/2016 05/05/2016	PRORROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	02 DE OCTUBRE 2015/ 07 ABRIL AL 05 DE JUNIO 2016	\$ 1,266.32	ABR \$515.11 MAY \$ 643.89 JUN \$ 107.32	#####	50 a / 17 a 6 m
10	#####	ST-035/2016 09/05/2016	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	22 DE ABRIL 2016/ 22 ABRIL AL 19 DE MAYO 2016	\$ 623.08	ABR \$204.76 MAY \$ 418.32	#####	55 a / 33 a 2 m
\$ 7,789.79									

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

Punto Seis: Solicitud de aceptación de renuncia de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, del Departamento de Tesorería.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente expresó que se conocerá solicitud de aceptación de renuncia de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, del Departamento de Tesorería.

Informado lo anterior se procedió a leer el documento que expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante acuerdo No. ISBM-RH 016/2008, el ISBM contrató por el sistema de Ley de Salarios al empleado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia desde el 07 de agosto de 2008, para brindar servicios, en cargo nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Revisión de Documentos para Pagos.
2. En el año 2014, mediante Contrato Individual de Trabajo N° 735/214, el empleado fue promovido en la plaza nominal de Pagador Auxiliar, con funciones de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, formalizando su nuevo cargo el 07 de agosto de 2014, por lo que desde esa fecha se encuentra desempeñándose en el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional en Oficinas Centrales del ISBM.
3. En fecha 11 de mayo de 2016, el Departamento de Tesorería remitió mediante memorándum Ref.: ISBM2016-5847, la renuncia del empleado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, que surtirá efectos a partir del 27 de mayo de 2016, dejando la plaza vacante en el Departamento de Tesorería, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
5. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, siete años con doscientos noventa y cuatro días, por lo que se ubica en la segunda categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	40.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	07 de agosto de 2008	26 de mayo de 2016

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literal a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, en el cargo nominal de Pagador Auxiliar y funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios;

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dejando la plaza vacante en el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional a partir del 27 de mayo de 2016.

- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos Mil Ochocientos Diez 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,810.96); más una compensación proporcional por vacaciones de Setecientos Veinticuatro 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$724.93); y una compensación adicional por aguinaldo de Doscientos Sesenta 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$260.79); siendo un total de **Tres Mil Setecientos Noventa y Seis 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,796.68)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Pagador Auxiliar** del Departamento de Tesorería, de la Unidad Financiera Institucional, debiendo considerar, por la necesidad inmediata de cubrir la referida plaza, mecanismos regulados que permitan agilizar el proceso a través del banco de datos del ISBM.
- IV. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna realizar las gestiones correspondientes para la entrega del cargo por parte del referido empleado, por tratarse de una plaza que maneja fondos institucionales.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada. El pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación planteada; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia**, en el cargo nominal de Pagador Auxiliar y funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios; plaza que quedará vacante a partir del veintisiete de mayo del presente año, en el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional.

- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Dos Mil Ochocientos Diez 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,810.96); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Setecientos Veinticuatro 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$724.93); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Doscientos Sesenta 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$260.79); **haciendo un monto total de Tres Mil Setecientos Noventa y Seis 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,796.68)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Pagador Auxiliar** del Departamento de Tesorería, de la Unidad Financiera Institucional, debiendo considerar, por la necesidad inmediata de cubrir la referida plaza, mecanismos regulados que permitan agilizar el proceso a través del banco de datos del ISBM
- IV. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional**, con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna realizar las gestiones correspondientes para la entrega del cargo por parte del referido empleado, por tratarse de una plaza que maneja fondos institucionales.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Punto Siete: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación dos Puntos relacionados con procesos de modificaciones de Bases de Licitaciones Públicas, de la siguiente forma: el primero de ellos, solicitud de modificación a la Base para la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; el segundo y último documento, modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a las solicitudes e ir tomando la decisión correspondiente, como se acostumbra, y el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 **Solicitud de aprobación de modificación a la Base para la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA” e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto **SEIS** Sub Punto **SEIS PUNTO UNO** del Acta Número **CINCUENTA Y OCHO**, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó la Base de la Licitación Pública No. 01/2016-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, como resultado final del proceso se declararon desiertos por primera vez un total de 25 ítems en los que se requieren los servicios de 26 proveedores.
- II. El 09 de mayo de 2016, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimiento para realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes mencionado por un monto total presupuestado de US \$676,000.00.
- III. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a), 43 y 64 BIS de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública, en segunda convocatoria; y procedió a adecuar la Base para la Licitación correspondiente, según el requerimiento presentado, identificando la necesidad de realizar modificaciones para mejorar el sentido y redacción de las bases de licitación, además de adecuarla para el tiempo de contratación, montos a contratar y cambios requeridos según el Instructivo UNAC 02/2015 denominado “NORMAS PARA LA

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS”; en ese sentido por tratarse de cambios técnicos, las modificaciones no fueron presentadas a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera, solicitándose su aprobación con dispensa del trámite, con el objeto de iniciar el proceso de contratación a la brevedad posible. A continuación se detallan los cambios realizados:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2016-ISBM	BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 24/2016-ISBM MODIFICACIÓN REALIZADA A LA BASE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
<p>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”</p> <p>La presente base de licitación está constituida por 53 ítems con un total de 72 laboratorios a nivel nacional en los que se solicitan los siguientes servicios...</p>	<p>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”.</p> <p>La presente base de licitación está constituida por 25 ítems con un total de 26 laboratorios a nivel nacional en los que se solicitan los siguientes servicios...</p>
<p>3. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS</p> <p>Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.</p>	<p>3. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS</p> <p>Se agregó, texto según Instructivo UNAC 02/2015 :</p> <p>En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.</p>
	<p>11.1 DOCUMENTOS LEGALES</p>

<p>11.1 DOCUMENTOS LEGALES</p> <p>Original de:</p> <p>10) Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Utilizar formato Anexo B).</p>	<p>Se agregó en un numeral 4 en el apartado Personas Naturales:</p> <p>4) Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso</p> <p>Se modificó la redacción el numeral 10 del apartado "TODOS LOS OFERTANTES INDEPENDIENTEMENTE SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DEBERÁN PRESENTAR:"</p> <p>Original de:</p> <p>10) Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (Utilizar formato Anexo B).</p>
<p>11.2 FOLDER No. 2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2014; los cuales están compuestos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Balance General 2. Estado de Resultados <p>"Ambos documentos deberán haber sido <u>debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio</u>", presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.</p> <p>Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.</p>	<p>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2015; los cuales están compuestos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Balance General 2. Estado de Resultados <p>"Ambos documentos deberán haber sido <u>debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio</u>", presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.</p> <p>Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.</p>

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>3. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2014.</p>	<p>3. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2015.</p>																																																																														
<p align="center">11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</p> <p>Otros documentos comprendidos en la oferta:</p> <p>2. Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular a estas calificaciones. Los ofertantes que han sido contratados en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y/o primer semestre del 2015 por el ISBM, deberá presentar evaluación de desempeño emitida por la UACI del ISBM (un detalle por cada ítem ofertado, indicando a cual corresponde cada una).</p>	<p align="center">11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</p> <p>f) Otros documentos comprendidos en la oferta</p> <p>2. Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular a estas calificaciones. Los ofertantes que han sido contratados en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por el ISBM, deberá presentar evaluación de desempeño emitida por la UACI del ISBM (un detalle por cada ítem ofertado, indicando a cual corresponde cada una).</p>																																																																														
<p align="center">17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la que será de acuerdo al número de establecimientos que se ofertaren. En caso de ofertarse dos o más establecimientos debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes en cada ítem por establecimiento ofertado según el siguiente detalle:</p>	<p align="center">17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>18.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la que será de acuerdo al número de establecimientos que se ofertaren. En caso de ofertarse dos o más establecimientos debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes en cada ítem por establecimiento ofertado según el siguiente detalle:</p>																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE ÍTEM</th> <th>TIPO DE SERVICIO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS</th> <th>MONTO DE GARANTÍA ESTABLECIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>CHALATENANGO</td> <td>CHALATENANGO</td> <td>1</td> <td>\$720.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>LA PALMA</td> <td>CHALATENANGO</td> <td>1</td> <td>\$360.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>1</td> <td>\$360.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>SAN JUAN ÓPICO</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>1</td> <td>\$360.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>OLOCUILTA</td> <td>LA PAZ</td> <td>1</td> <td>\$1,080.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO DE GARANTÍA ESTABLECIMIENTO	5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$720.00	6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	\$360.00	8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$360.00	11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN ÓPICO	LA LIBERTAD	1	\$360.00	13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$1,080.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE ÍTEM</th> <th>TIPO DE SERVICIO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS</th> <th>MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>CHALATENANGO</td> <td>CHALATENANGO</td> <td>1</td> <td>\$480.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>LA PALMA</td> <td>CHALATENANGO</td> <td>1</td> <td>\$240.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>1</td> <td>\$240.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>SAN JUAN ÓPICO</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>1</td> <td>\$240.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>OLOCUILTA</td> <td>LA PAZ</td> <td>1</td> <td>\$720.00</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>LA UNIÓN</td> <td>LA UNIÓN</td> <td>1</td> <td>\$480.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO	5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$480.00	6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	\$240.00	8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$240.00	11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN ÓPICO	LA LIBERTAD	1	\$240.00	13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$720.00	15	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$480.00
No. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO DE GARANTÍA ESTABLECIMIENTO																																																																										
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$720.00																																																																										
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	\$360.00																																																																										
8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$360.00																																																																										
11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN ÓPICO	LA LIBERTAD	1	\$360.00																																																																										
13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$1,080.00																																																																										
No. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO																																																																										
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$480.00																																																																										
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	\$240.00																																																																										
8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$240.00																																																																										
11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN ÓPICO	LA LIBERTAD	1	\$240.00																																																																										
13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$720.00																																																																										
15	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$480.00																																																																										

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$720.00	17	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$480.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$720.00	18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$480.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$720.00	20	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$480.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$720.00	22	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$240.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$360.00	27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$480.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$720.00	29	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$360.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$540.00	31	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$720.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$540.00	33	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$240.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$360.00	35	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$240.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$360.00	38	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$480.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$720.00	39	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$240.00
39	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$360.00						
						41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,440.00
41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$2,160.00	42	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,920.00
42	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$2,880.00	43	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,440.00
43	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,160.00						
						46	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$5,400.00
46	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$5,400.00	47	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$3,240.00
47	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$3,240.00						
						51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,440.00
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,440.00	52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$900.00
52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$900.00	53	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$900.00
53	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$900.00						
						51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$960.00
						52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$600.00
						53	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$600.00

*Únicamente se detalla un extracto de los ítems requeridos en la LP 01/2016-ISBM, por lo que no ha sido colocados los subtotales ni totales generales.

19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1. Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: **de 08:00 a.m. hasta las 12:00 md (hora de El Salvador), del día 7 de septiembre de 2015**; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1. Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: **de 08:00 a.m. hasta las 12:00 md (hora de El Salvador), del día 08 de junio de 2016**; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

<p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 7 de septiembre de 2015</p> <p>Hora: 1:15 p.m.</p>	<p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 08 de junio de 2016</p> <p>Hora: 1:30 p.m.</p>
<p><u>24.3 ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)</u></p> <p><u>FASE II (PONDERACIÓN 50%)...</u></p>	<p><u>24.3 ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)</u></p> <p><u>FASE II (PONDERACIÓN 50%)</u></p> <p>* Se eliminó lo referente a los laboratorios de electro diagnóstico, por no ser objeto de la contratación en segunda convocatoria</p>
<p>27.12 Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará hasta la aprobación del presupuesto nacional 2016, de acuerdo a la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública 2015, cláusula lineamientos, letra c "sobre la contratación" numeral 4</p>	<p>ELIMINADO</p>
<p><u>30. DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO.</u></p> <p>(Estas seis solvencias, pueden ser presentadas según formato en línea, conforme al instructivo UNAC No. 01/2013 "NORMAS PARA OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS")</p>	<p><u>30. DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO.</u> (Estas seis solvencias, pueden ser presentadas según formato en línea, conforme al instructivo UNAC No. 01/2013 "NORMAS PARA OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS" en el caso que las constancias o solvencias emitidas en línea no puedan ser validadas por el ISBM en el sitio web de la entidad emisora, se le prevendrá al licitante para que presente dichas solvencias o constancias en original en la forma y mismo plazo establecido, para firma de contrato).</p>
<p>SECCIÓN II</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS</p> <p><u>D. LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO...</u></p>	<p>SECCIÓN II</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS</p> <p>Fue eliminado lo referente a los términos de referencia de Laboratorio de Electrodiagnóstico, por no formar parte de este proceso de licitación.</p>
<p>Sección IV</p> <p>Borrador de Contrato</p>	<p>Sección IV</p> <p>Borrador de Contrato</p> <p>Se incorporó una cláusula nueva , según instructivo de la UNAC:</p>

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>XVII. CLAUSULA ESPECIAL PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta típica como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.</p>
<p>ANEXO B</p> <p>ACTA NOTARIAL</p>	<p>ANEXO B</p> <p>ACTA NOTARIAL</p> <p>Se incorporó un romano III, según el siguiente detalle:</p> <p><small>Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural "no empleo", y en la caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora;</small></p>
<p>En el Anexo F lo siguiente:</p> <p>Plazo de Entrega:</p> <p>Programada a partir del mes de enero a diciembre de 2016.</p>	<p>En el Anexo F quedo lo siguiente:</p> <p>Plazo de Entrega:</p> <p>Programada a partir de la orden de inicio hasta diciembre de 2016.</p>

IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$676,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literal "k" y "s", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 18, 10 literal f), 20, 40 literal a), 43, 55 y 64 BIS de la LACAP; y 20 y 21 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar las modificaciones a la Base para la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 10 literal f), 18, 20, 40 literal a), 43, 55 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, según el siguiente detalle:

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública(LACAP) y su Reglamento (RELACAP) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

La presente base de licitación está constituida por 25 ítems con un total de 26 laboratorios a nivel nacional en los que se solicitan los siguientes servicios:

No. DE ITEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO MENSUAL 2016 US\$	MONTO TOTAL 2016 US\$
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,000.00	\$16,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$8,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$8,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$8,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,000.00	\$24,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$2,000.00	\$16,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$16,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$16,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$16,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$8,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$16,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$12,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$6,000.00	\$48,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$8,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$8,000.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$2,000.00	\$16,000.00
39	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$8,000.00

SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				18	\$31,500.00	\$252,000.00
41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00	\$48,000.00
42	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$8,000.00	\$64,000.00
43	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00	\$48,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO				3	\$20,000.00	\$160,000.00
46	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$15,000.00	\$120,000.00
47	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$9,000.00	\$72,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO RADIOLÓGICO				2	\$24,000.00	\$192,000.00
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$4,000.00	\$32,000.00
52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,500.00	\$20,000.00
53	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,500.00	\$20,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL				3	\$9,000.00	\$72,000.00
TOTALES GENERALES				26	\$84,500.00	\$676,000.00

* LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, SE DESCRIBEN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE LOS MISMOS NO ESTAN INCLUIDOS DENTRO DEL CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3. PRACTICAS CORRUPTIVAS

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

11.1 DOCUMENTOS LEGALES

Se agrega en un numeral 4 en el apartado Personas Naturales:

4) Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.

Se modifica la redacción el numeral 10 del apartado "TODOS LOS OFERTANTES INDEPENDIEMENTE SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DEBERÁN PRESENTAR:"

Original de:

10) Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (Utilizar formato Anexo B).

11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2015; los cuales están compuestos por:

1. Balance General
2. Estado de Resultados

"Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio", presentando para ello, la **razón de depósito** y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.

Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.

3. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2015.

11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- f) Otros documentos comprendidos en la Oferta:
2. Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular a estas calificaciones. Los ofertantes que han sido contratados en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y **2015** por el ISBM, deberá presentar evaluación de desempeño emitida por la UACI del ISBM (un detalle por cada ítem ofertado, indicando a cual corresponde cada una).

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, como parte de su oferta, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que será de acuerdo al número de establecimientos que se ofertaren. En caso de ofertarse dos o más establecimientos debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes en cada tem por establecimiento ofertado según el siguiente detalle:

No. DE TEM	IPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	HALATENANGO	1	\$480.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	HALATENANGO	1	\$240.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$240.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$240.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$720.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$480.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$480.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$480.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$480.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$240.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$480.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$360.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$720.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$240.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$240.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$480.00
39	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$240.00

41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,440.00
42	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,920.00
43	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,440.00
46	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$3,600.00
47	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,160.00
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$960.00
52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$600.00
53	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$600.00

19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1 Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: **de 08:00 a.m. hasta las 12:00 md (hora de El Salvador), del día 08 de junio de 2016;** en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: **Edificio UACI-ISBM**

Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

Fecha: **08 de junio de 2016**

Hora: **1:30 p.m.**

24.3 ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

FASE II (PONDERACIÓN 50%)

* Se eliminó lo referente a los laboratorios de electro diagnóstico, por no ser objeto de la contratación en segunda convocatoria

27.12 Eliminado.

30. DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO.

(Estas seis solvencias, pueden ser presentadas según formato en línea, conforme al instructivo UNAC No. 01/2013 "NORMAS PARA OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS" en el caso que las constancias o solvencias emitidas en línea no puedan ser validadas por el ISBM en el sitio web de la entidad emisora, se le prevendrá al licitante para que presente dichas solvencias o constancias en original en la forma y mismo plazo establecido, para firma de contrato).

SECCIÓN II

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Se eliminó lo relativo a los términos de referencia de Laboratorio de Electrodiagnóstico, por no formar parte de este proceso de licitación.

Sección IV

Borrador de Contrato

XVII. CLAUSULA ESPECIAL PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta típica como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ANEXO B

ACTA NOTARIAL

Se incorporó un romano III, según el siguiente detalle:

Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural "no empleo", y en la caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora;

Anexo F:

Plazo de Entrega:

Programada a partir de la orden de inicio hasta diciembre de 2016.

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Alan Balmore López Rivera	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Nury Mahelet Rodríguez Murcia	Laboratorista Clínico	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	Glenda Marilú Ramos de Argumedo	Supervisor de Servicios de Laboratorios	Experto en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

A las doce horas con veinte minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose a partir de las trece horas con diez minutos, retomando el Sub Punto 7.2 de las Acciones de Personal, presentado por la Sub Dirección Administrativa, referente a modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM, así:

Acto seguido se dio lectura al informe que literalmente dice:

7.2 Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DOCE, Sub punto DOCE PUNTO UNO, del Acta número NOVENTA Y NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Roxana Maritza Nunfio Vásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Héctor Hugo Mirón Mendoza	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Analista Financiero
4	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

2. El día viernes 13 de mayo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación antes mencionada, recibándose únicamente la oferta presentada por Zelaya Girón, S.A. de C.V., Hospital Policlínica Limeña, para los servicios requeridos en Santa Rosa de Lima, La Unión.
3. El día lunes 16 de mayo de 2016, la Unidad Financiera Institucional, informó a la UACI que el empleado Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, nombrado en la CEO antes relacionada, ha interpuesto renuncia al cargo de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios y quedicha renuncia será efectiva a partir del 27 de mayo de 2016, por lo que propone nombrar en su lugar al empleado Herbert Alvarenga Romero.
4. La UACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún no se ha iniciado el proceso de evaluación de la oferta recibida en el proceso de licitación en referencia.

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, aprobada en el romano II del Punto DOCE, Sub Punto DOCE PUNTO UNO del Acta número NOVENTA Y NUEVE de sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016, en lo relativo al nombramiento de Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, como Analista Financiero; en vista de su renuncia al cargo de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación parcial de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 19/2016-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, aprobada en el romano II del Punto DOCE, Sub Punto DOCE PUNTO UNO del Acta número NOVENTA Y NUEVE de sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016, en lo relativo al nombramiento de Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia, como Analista Financiero; en vista de su renuncia al cargo de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Roxana Maritza Nunfio Vásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Héctor Hugo Mirón Mendoza	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

- II. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Punto Ocho: Gestión de inmuebles

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibieron ofertas de inmuebles.

Punto Nueve: Informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna en relación a arqueo de valores y documentos al Fondo Circulante de San Miguel, correspondiente al año 2015.

El Director Presidente informó al Directorio que se recibió informe de la Unidad de Auditoría Interna en relación a arqueo de valores y documentos al Fondo Circulante de San Miguel, correspondiente al año 2015.

Se procedió a dar lectura al documento que literalmente cita lo siguiente: "....."

.....

Por medio de la presente hago de su conocimiento que realice revisión de documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante y Caja Chica de San Miguel, a cargo del Ingeniero Jimmy Alexander Pereira Escobar, correspondiente al año 2015 y que al momento de la revisión de los documentos se encuentra en proceso de liquidación debido a observaciones que la UFI ha realizado en algunos documentos, y que no han sido atendidos por el encargado del Fondo Circulante Ing. Pereira Escobar.

LIQUIDACION AÑO 2014

La liquidación del Fondo Circulante de San Miguel a cargo del Ingeniero Jimmy Alexander Pereira Escobar, correspondiente al año 2014, fue concluida hasta el 14 de diciembre de 2015, según consta en recibo de ingreso 11927 por \$0.20, siendo de las últimas acciones de corrección.

El 9 de diciembre de 2014, la Jefa del Departamento de Presupuesto, mediante correo electrónico le solicito al Ing. Pereira se presentara el 11 de diciembre de 2014 a la oficina central para realizar correcciones con un técnico de presupuesto.

El Departamento de Presupuesto le comunicó al Ingeniero Pereira, por correo electrónico y otros medios las observaciones a pólizas de liquidación, durante el año 2015, sin tener respuesta oportuna, el 7 de diciembre de 2015 el Coordinador del Centro de Atención de San Miguel, informó en correo electrónico que el Ing. Pereira se encontraba de vacaciones, pero que se presentaría al día siguiente a la Oficina Central a corregir las observaciones.

Finalmente el proceso de liquidación del Fondo Circulante del año 2014, concluyó el 23 de diciembre de 2015, con el registro contable de la liquidación del Fondo Circulante.

Consta en la liquidación del Fondo Circulante del año 2014, la forma de cómo se integraban el fondo de \$10,000.00, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Valor
Monto soportado con documentos de gastos	\$ 5,871.08
Efectivo	\$ 3,465.12
Pólizas pendientes de liquidación	\$ 663.80
TOTAL FONDO CIRCULANTE	\$ 10,000.00

El efectivo de \$3,465.12, fue reintegrado por medio de la Colecturía Institucional, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha Recibo Ingreso	No. Recibo Ingreso	Monto
23/09/2015	10981	\$ 154.43
14/12/2015	11297	\$ 0.20
19/02/2015	10190	\$ 1,641.36
20/02/2015	10194	\$ 1,667.18
Liquidación	Abono efectivo	\$ 1.95
total		\$ 3,465.12

LIQUIDACION AÑO 2015

En vista que la liquidación del Fondo Circulante del año 2014, se tardó aproximadamente 1 año, y que la liquidación del año 2015 aún se encuentra en proceso, debido a que el encargado de dicho fondo no ha atendido las observaciones hechas por la Unidad Financiera Institucional, no obstante habersele requerido en diferentes ocasiones la corrección de parte de la documentación

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

soporte de la liquidación de pólizas y liquidación anual; Por lo que la Unidad de Auditoría Interna procedió el 9 de mayo del corriente año, a realizar arqueo de valores y documentos en la Oficina Regional de San Miguel, ubicado en 9a Avenida Sur, No. 407, Barrio La Merced, San Miguel.

Desarrollándose dicha actividad de la siguiente manera: con la finalidad de validar la documentación soporte de la liquidación del Fondo Circulante del año 2015, a cargo del Ingeniero Jimmy Alexander Pereira Escobar, así como practicar arqueo de valores, se solicitó al Ingeniero Pereira que mostrara el efectivo que tuviere para determinar el monto real en su poder, mencionando que tenía aproximadamente \$1,200.00 pero que los tenía en su casa, por lo que se le facilitó transporte institucional con el señor Motorista Oscar Orellana; pero a su retorno manifestó que dicho dinero lo tendría hasta por la tarde por lo que se procedió a validar con el Ingeniero Pereira Escobar las pólizas que se encuentran en proceso de revisión por la Unidad Financiera institucional, y determinar el monto del efectivo que debería tener para consolidar el fondo asignado al Fondo Circulante de \$10,000.00, obteniendo los resultados siguientes:

CONCEPTO	VALOR
Valores soportados con documentos(pólizas de reintegro en proceso de corrección)	\$ 8,043.51
Saldo en cuenta bancaria al 5-5-2016	\$ 563.45
(-) Intereses bancarios que no forman parte del fondo	\$ (26.00)
(-) Retenciones de Impuesto Sobre la Renta	\$ (27.71)
(-) Retenciones del 1% IVA	\$ (1.95)
Total	\$ 8,551.30
(-)Fondo Asignado	\$ 10,000.00
Faltante	\$ (1,448.70)

En los documentos soporte de las pólizas de liquidación, constan las notas mediante las cuales las Cajas Chicas hacen entrega de liquidación y efectivo al encargado del Fondo Circulante, efectivo que podría ser parte del faltante determinado, de acuerdo a lo siguiente:

No.	FECHA POLIZA	CAJA CHICA No.	EFFECTIVO ENTREGADO POR CAJA CHICA A FC
1	28/12/2015	11- JUCUAPA	\$ 39.23
2	28/12/2015	12-JIQUILISCO	\$ 21.15

3	28/12/2015	10- SANTA ELENA	\$ 28.09
4	28/12/2015	8-USULUTAN	\$ 59.98
5	29/12/2015	14-JOCORO	\$ 37.17
6	29/12/2015	15- OSICALA	\$ 33.31
7	29/12/2015	13-SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 75.16
8	30/12/2015	17-SANTA ROSA DE LIMA	\$ 196.25
9	12/01/2016	POL SAN MIGUEL	\$ 328.32
	TOTAL		\$ 818.66

Así mismo se verificó que quedan en el archivo del Ingeniero Jimmy Alexander Pereira Escobar, cheques sin utilizar y anulados de la cuenta bancaria ##### del Banco ##### los correlativos siguientes: del 442 al 529 y del 551 al 800.

En relación al faltante determinado se le hizo saber al Ingeniero Pereira Escobar que debe ser reintegrado inmediatamente a la cuenta Institucional No. ##### ISBM COLECTURIA INSTITUCIONAL, del #####.

Es importante destacar que dentro de la información contenida en las pólizas de liquidación constan retenciones de Impuesto sobre la Renta y Retenciones de IVA del 1%, las cuales se consultaron al Departamento de Tesorería si habían sido declaradas en el mes correspondiente de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha Recibo	Proveedor	NIT	Monto	10% Imp. S/Rta. Retenido-1% IVA	Caja Chica que efectuó el pago y retención
14-Septiembre-15	José Eduardo Joya Andrade	1408-100584-102-9	\$13.20	\$1.20	San Miguel (Ing Pereira)
7-octubre-2015	José Santos Márquez Chicas	1311-110369-101-5	\$70.00	\$7.00	San Francisco Gotera
20-Noviembre-2015 (factura 262)	Flora Hernández González	1217-231062-103-0	\$195.13	\$19.51	San Miguel (Ing Pereira)
20-Noviembre-2015 (factura 262, CR 1201)	Flora Hernández González	1217-231062-103-0	\$195.13	\$1.95	San Miguel (Ing Pereira)

El Departamento de Tesorería informó a esta Unidad que solo la retención del 1% de IVA \$1.95 se reportó al Ministerio de Hacienda en el periodo de noviembre de 2015.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Con relación a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de \$1.20, \$7.00 y \$19.51 no fueron reportadas al Ministerio de Hacienda, ya que no se le Informo a la Tesorería Institucional sobre dichas retenciones, para incorporarlas en las declaraciones correspondientes.

En relación al no entero de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, se le hizo saber al Ing. Pereira que las multas que podría imponer el Ministerio de Hacienda no pueden ser pagadas por el ISBM.

OBSERVACIONES

1- Faltante de \$1,448.70, en el Fondo Circulante a cargo del Ing. Jimmy Alexander Pereira Escobar.

De acuerdo al instructivo para el uso y manejo del Fondo Circulante y Caja Chica del ISBM, establece en XV.PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES, 2. RESPONSABILIDADES que los encargados de dicho fondo serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Unidad de Auditoría Interna.

Es importante mencionar que el faltante determinado por Auditoría Interna, ya fue depositado el 12 de mayo de 2016, en la cuenta bancaria ##### ISBM COLECTURIA INSTITUCIONAL, del banco #####, por parte del Ing. Pereira Escobar, según informó el Coordinador del Centro de Atención de San Miguel; dicha situación fue confirmada mediante el estado de cuenta proporcionado por la Jefa del Departamento de Tesorería.

2- No se liquidó el Fondo Circulante los primeros 15 días del mes de enero de 2015 la liquidación del fondo del año 2014; y en 2016 la liquidación del fondo del año 2015; tal como lo establece el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, 7. MANEJO DE LOS FONDOS CIRCULANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL.

3- Se efectuó retenciones de Impuesto Sobre la Renta y no se enteraron al Ministerio de Hacienda en los 10 días hábiles después de finalizado el mes en que se efectuó la retención, como lo establece el Art. 62 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

4- Incumplimiento al Art. 64 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece que es obligación de los empleados, desempeñarse en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en la forma, tiempo y lugar convenido; y en presente caso se observa que las liquidaciones no se han realizado en el tiempo establecido.

5- El ing. Jimmy Alexander Pereira Escobar, infringió el Artículo 65 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo, que establece que es prohibido alterar, falsificar o sustraer cualquier documento, valores o información perteneciente al ISBM; y en el presente caso el faltante determinado por Auditoría Interna no se encontraba en las instalaciones del ISBM sino en casa del encargado del Fondo Circulante, según lo manifestó el día del arqueo y verificación

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la documentación soporte de las pólizas de liquidación, proporcionándole transporte para que fuese a traer el efectivo y este no lo exhibió para el conteo respectivo, informando que no lo tenía. Reintegrándolo a la cuenta institucional el 12 de mayo de 2016, debiendo haber sido liquidado en fondo de 2015 los primeros 15 días del mes de enero de 2016, según lo establece el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado en C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, 7. MANEJO DE LOS FONDOS CIRCULANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL. Significa que el efectivo estuvo en su poder y fuera de las instalaciones del ISBM más de 4 meses del 2016.

RECOMENDACIONES

- 1- El Director Presidente debe girar instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que el encargado del Fondo Circulante concluya a la brevedad posible con la liquidación del fondo de 2015.
- 2- El Director Presidente debe girar instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que se aplique el Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo a la gravedad del caso.
- 3- El Director Presidente debe girar instrucciones a la Unidad Financiera a fin de que se paguen los impuestos retenidos y las multas e intereses que se generen deberán ser pagadas por quien retuvo y no entero.
- 4- El Director Presidente debe girar instrucciones a la Subdirección de Salud y Sub Dirección Administrativa a fin de que las jefaturas que tengan personal con responsabilidades de manejo de fondos, realicen arqueos de valores periódicamente, como una medida de auto control y evitar situaciones como la presente, y garanticen además que los impuestos retenidos se enteren en el plazo que establecen las leyes correspondientes.

Finalizada la lectura y escuchadas las diferentes participaciones, el Directorio en pleno consensuó en que el Acuerdo del presente Punto debe considerar los términos siguientes: 1) Dar por recibido y quedar enterados del informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna en relación a arqueos de valores y documentos al Fondo Circulante de San Miguel, correspondiente al año 2015. 2) Autorizar para que el Director Presidente gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que el encargado del Fondo Circulante concluya a la brevedad posible la liquidación del fondo de 2015. 3) Autorizar al Director Presidente para que gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que se aplique el Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo a la gravedad del caso. 4) Autorizar al Director Presidente para que gire instrucciones a la Unidad Financiera institucional a fin de que se paguen los impuestos retenidos y que las multas e intereses que se generen por el incumplimiento, sean pagadas por quien retuvo y no enteró. 5) Autorizar al Director Presidente para que gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa a fin de que las jefaturas que tengan personal con responsabilidades de manejo de fondos, realicen arqueos de valores periódicamente, como una medida de auto control

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y evitar situaciones como la presente, y asimismo garanticen que los impuestos retenidos se enteren en el plazo que establecen las leyes correspondientes. El Directorio lo aprobó así.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo unánimemente

ACUERDA:

- I. Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna** en relación a arqueo de valores y documentos al Fondo Circulante de San Miguel, correspondiente al año 2015.
- II. Encomendar al Director Presidente** para que gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que el encargado del Fondo Circulante concluya a la brevedad posible con la liquidación del fondo de 2015.
- III. Encomendar al Director Presidente** para que gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que ejerza las acciones pertinentes que permitan deducir responsabilidades sobre el resultado del informe presentado por Auditoría Interna y se apliquen las medidas correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo a la gravedad del caso.
- IV. Encomendar al Director Presidente** para que gire instrucciones a la Unidad Financiera institucional a fin de que se paguen los impuestos retenidos y las multas e intereses que se generen, lo cual deberá ser restituido por quien debió por quien retuvo y no enteró.
- V. Encomendar al Director Presidente para que gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa**, a fin de que las jefaturas que tengan bajo su responsabilidad personal con responsabilidades de manejo de fondos, realicen arqueos de valores periódicamente, como una medida de auto control y evitar situaciones como la presente, y garanticen además que los impuestos retenidos se enteren en el plazo que establecen las leyes correspondientes.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** para que a la brevedad posible presente informe al Consejo Directivo sobre las acciones tomadas en cuanto a la situación plasmada en el informe presentado por Auditoría Interna.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo.**

Punto Diez: Informe de seguimiento a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12.1.1 del Acta 102, en referencia a nota enviada por usuaria #####.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud en atención al Acuerdo del Sub Punto 12.1.1 del Acta No. 102, ha remitido informe de seguimiento en referencia a nota enviada por usuaria #####.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto 12 Sub punto 12.1.1 del Acta Número 102, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 11 de mayo de 2016, en relación a correspondencia presentada por la profesora #####, ID: ****, en la cual expuso varias situaciones sobre atención de salud relacionada con su hijo beneficiario, ##### y realizó 7 peticiones específicas, respecto de las cuales se encomendó a la Sub Dirección de Salud, ejecutar las siguientes acciones:

A) RESUMEN DE HISTORIAL CLÍNICO DEL BENEFICIARIO #####:

Se llevó a cabo una revisión completa de los expedientes médicos que se encuentran en el Policlínico Magisterial de San Salvador y en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNBB), proveedor de servicios medico hospitalarios actualmente y durante el año 2015, en los cuales se encuentra el expediente del beneficiario relacionado a la causa que se menciona en el escrito enviado por la usuaria, emitiéndose la correspondiente Historia Clínica, anexa a la presente solicitud, para resguardar la confidencialidad de los datos de los peticionarios, el cual se resume a continuación:

En la revisión que se realizó del expediente médico del Policlínico Magisterial de San Salvador, consta que el paciente tiene Cinco (5) consultas médicas por cuadro de ##### durante los meses de Enero-Abril-Mayo del 2015, además de recibir referencias para atención con Otorrinolaringólogo y tratamiento con #####, #####, #####, los cuales fueron entregados de manera oportuna en el botiquín magisterial y diferentes farmacias privadas contratadas como proveedoras a través de proceso LACAP según registros obtenidos del sistema de control en línea de farmacias y de botiquines con que cuenta el ISBM. Además, se verificó que no se tiene registro de solicitud de compra de medicamentos crónicos restringidos a nombre de la usuaria y/o su beneficiario.

En la revisión que se realizó del expediente médico del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, consta lo siguiente:

- En fecha 27 de abril del año 2015, fue recibido el paciente #####, en consulta

externa en la especialidad de Otorrinolaringología con el Dr. José Alfredo Bonilla, indicándole #####, la cual fue reportada inmediatamente el 6 de mayo de 2015.

- El 10 de mayo de 2015, a las 12:20 p.m. se presenta a consulta de emergencia, recibido por el pediatra de turno, catalogado como #####, indicándole exámenes de laboratorio y medicamentos, los cuales fueron entregados y se deja Interconsulta con Otorrinolaringología.
- El 11 de mayo de 2015, nuevamente fue evaluado por la especialidad de Otorrinolaringología, en la cual el Dr. José Alfredo Bonilla, le explica a la madre del paciente la necesidad de que se realice una **CIRUGÍA ELECTIVA**, dejándole los exámenes de laboratorio preoperatorios correspondientes.
- Con fecha 18 de mayo de 2015, se llena el formulario "B" para la autorización de cirugías electivas por parte del médico tratante y la madre del usuario, Sra. #####, en la cual se fija la cirugía para el día 13 de junio de 2015, **firmada de aceptada la cirugía por parte de la madre del paciente**. Anexo al formulario "B", se encuentra el documento de Consentimiento Informado, firmado por el médico tratante y por la madre del paciente, Sra. #####, en la cual está de acuerdo con el procedimiento quirúrgico y con la fecha de cirugía. Es importante destacar que el procedimiento desde un inicio fue gestionado en forma electiva por el médico tratante y aceptado por la madre del paciente.

A pesar del esfuerzo, coordinación y prioridad que se le brindó al caso del paciente #####, por parte de esta Sub Dirección de Salud del ISBM, conjuntamente con la Dra. Gloria Angélica Moreno, coordinadora del Programa de atención del ISBM en el HNBB y el Médico Otorrinolaringólogo del HNBB, Dr. José Alfredo Bonilla, **el paciente ##### y la Sra. #####, madre del paciente, no se presentaron a la cirugía fijada para el 13 de junio de 2015**, dicha información consta en las observaciones plasmadas en el formulario "B" de autorización de cirugías electivas, firmado y sellado por la coordinadora del Hospital.

Al analizar el proceso que conlleva a la programación de una cirugía para el usuario ##### se puede concluir que el mismo fue programado desde un inicio como un Procedimiento Quirúrgico Electivo por parte del subespecialista tratante, lo cual se le explicó a la madre del paciente y estuvo de acuerdo. En ningún momento las instituciones involucradas le catalogaron la enfermedad de su hijo como una **cirugía de emergencia**, siempre recibió la orientación, atención y trato merecido para nuestros usuarios. Siendo el caso de que si el procedimiento quirúrgico hubiese sido catalogado como emergente se hubiera realizado en forma inmediata.

En relación al argumento de la madre del niño, sobre que los aires acondicionados de los quirófanos del Hospital, no estaban disponibles según informe enviado por la Dra. Gloria Angélica Moreno, coordinadora del Programa de atención del ISBM en el HNBB, en fecha 11 de mayo de 2015, a la Sub Dirección de Salud del ISBM, textualmente se

expone que: “**la situación de los aires acondicionados de sala de operaciones no le ha afectado en la programación de cirugía para el paciente, ya que la madre es la que solicita que se le opere de inmediato y toda cirugía se programa para 15 días después como mínimo, previo a la autorización por médico supervisor**”.

Cabe destacar que después de haber revisado los expedientes médicos #####, se verifica que recibió las atenciones tanto de emergencia como de consultas externas necesarias para el restablecimiento de su salud, recibiendo además medicamentos apropiados para su padecimiento, así como también exámenes de laboratorio, atenciones con especialistas y Subespecialistas de manera oportuna, lo cual queda constatado según revisión de expedientes que recibía tratamiento de manera paralela tanto en el Hospital Nacional Benjamín Bloom como en el Policlínico Magisterial, lo cual demuestra que el ISBM siempre ha estado abierto a sus diferentes necesidades de salud.

Se ha evidenciado que en el expediente clínico del HNBB el paciente ha gozado de otras consultas con otras especialidades por diferentes patologías.

Es de hacer mención que toda solicitud realizada por la madre del niño hacia las oficinas administrativas centrales del ISBM fueron respondidas o remitidas de manera oportuna, ya sea a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas, en ningún momento quedo pendiente de respuesta ninguna de las solicitudes realizadas por la usuaria.

B. INFORME SOBRE SOLICITUDES DE REEMBOLSO DE LA PROFESORA #####:

Se realizó revisión de los registros de control de ingresos de solicitudes de reembolsos correspondientes a los años 2015 y 2016 que se llevan en el Instituto por parte de la División de Supervisión y Control, no encontrando registro de ingreso de solicitud de reembolso por parte de la usuaria al ISBM.

C. INFORME SOBRE SUPUESTO ERROR DE INACTIVACIÓN DE BENEFICIARIO EN EL SISTEMA ISBM ON LINE

La profesora ##### ID ****, presentó solicitud de trámite de subsidio a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en el mes de octubre 2014. Debido a que los docentes que reciben subsidio por incapacidad temporal, no cotizan ni se recibe la aportación del MINED para la cobertura de salud del grupo familiar, se procedió a la inactivación del beneficiario, niño #####, el 22 de octubre de 2014.

El Sistema ISBMONline, no realizó la activación automática del niño #####, al recibir las cotizaciones de la licenciada #####, posterior al período del subsidio. Por lo que, se procedió a la activación manual del niño #####, el 12 de diciembre de 2014. Dicha

situación se ha corregido con la implementación del nuevo Sistema de Expedientes de Docentes y su grupo Familiar, el cual, al cambiar el estatus del docente, automáticamente cambia el de los beneficiarios a partir del 4 de abril de 2016.

Es de hacer mención que existe un informe dirigido al CONNA por parte del Policlínico Magisterial de San Salvador con respecto a la inactivación en este caso, según el cual en relación a esta situación se establece que el día diez de diciembre de dos mil catorce, el beneficiario ##### se presentó al Policlínico Magisterial de San Salvador, a eso de las quince horas con cuarenta y ocho minutos, por lo que conforme con lo que establece la normativa técnica institucional, el beneficiario fue sometido a la fase de preparación para la consulta médica, la cual estuvo a cargo de enfermería y consiste en la verificación de sus signos vitales, según los cuales el niño tenía un peso de ** kg, Talla ** metros con temperatura de ** °C, posteriormente fue atendido por el médico del Policlínico, quien revisó los datos proporcionados por enfermería, según la normativa institucional procedió a ingresar la consulta en el sistema BM ONLINE, no siendo posible el acceso al sistema informático de consulta médica, pues el usuario se encontraba inactivo, situación que le impediría registrar la consulta y emitir las recetas que fueren necesarias, por lo que sugirió al padre del niño, presentarse a la Sección de Afiliación del ISBM a primeras horas del día siguiente para resolver la situación, ya que eran las dieciséis horas con diez minutos y dicha Sección había finalizado su horario de atención a las dieciséis horas, sin embargo el padre del usuario manifestó que no tenía tiempo para regresar y se retiró visiblemente molesto. Según la evaluación de signos vitales del paciente su condición era estable, por lo que no existía riesgo probable de alguna complicación médica.

D. PROYECTO DE RESPUESTA:

Con base a la información antes mencionada la Sub Dirección de Salud, preparó proyecto de respuesta para la correspondencia presentada por la licenciada #####, el cual fue previamente revisado por la Unidad Jurídica y se anexa al presente informe.

- II. Además en los acuerdos antes mencionados también se solicitó a la Sub Dirección de Salud juntamente con las Divisiones bajo su responsabilidad, se efectuó la revisión de norma técnica vigente aplicable a los diferentes servicios de salud, riesgos profesionales, beneficios y prestaciones. Al respecto se informa que actualmente la Sub Dirección de Salud giró las instrucciones a las cuatro Divisiones correspondientes a fin de que se proceda a la revisión y actualización de las Normativas que regulan el funcionamiento técnico del área de salud, actividad que al momento ya se está ejecutando.

RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas y de conformidad al artículo 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM y 18 de la Constitución de República, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12, Subpunto 12.1.1 del Acta 102, en referencia a nota enviada por la usuaria #####.
- II. Dar por recibido el proyecto de respuesta preparado por la Sub Dirección de Salud para la correspondencia enviada por la usuaria antes relacionada y avalar si se considera conveniente, para que el Sub Director de Salud firme y emita la respuesta a la destinataria, dejando constancia fehaciente de su recepción.
- III. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de agilizar la respuesta a la peticionaria.

Finalizada la lectura, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar el acuerdo del Punto en la forma recomendada. El Pleno lo aprobó así.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículo 18 de la Constitución de la República, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12, Subpunto 12.1.1 del Acta 102**, de sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2016, en referencia a nota enviada por la usuaria ##### y proyecto de respuesta presentada por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Ratificar la encomienda realizada a la Sub Dirección de Salud para remitir respuesta a la correspondencia enviada por la usuaria #####**, dejando constancia fehaciente de su recepción.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de agilizar la respuesta a la peticionaria.

Punto Once: Varios:

11.1 Lectura de Correspondencia

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

11.2 Revisión de las prioridades y proyecciones estratégicas del ISBM.

El profesor Rafael Antonio Coto López informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones al Sub Director de Salud, Sub Directora Administrativa y el jefe de la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, para que el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez proceda a explicar el Punto solicitado en relación a la revisión de las prioridades y proyecciones estratégicas del ISBM, a las jefaturas involucradas directamente en cuanto a la planificación y ejecución del Plan Estratégico Institucional. Pasado el saludo el ingeniero Guevara Álvarez expresó lo siguiente, que ante la constante problemática en cuanto al no avance del desarrollo cualitativo de la institución en lo técnico y administrativo, lo cual se refleja en la tardía solución de diferentes situaciones que requieren respuesta en un momento dado, que tiene que ver con la atención a los usuarios del ISBM que es la razón de ser del Instituto, pide revisar entre otros, los siguientes aspectos a fin de que el Plan Estratégico Institucional cumpla con la realidad y para lo cual fueron enunciados los diferentes lineamientos: **1)** No perder de vista la autonomía de la Institución, para no tener que estar amarrados a los hospitales nacionales. **2)** ejercer control para que se cumpla con los horarios de atención estipulados para los médicos. **3)** Analizar la posibilidad de bajar los montos asignados para los convenios de aquellos hospitales que no agotan monto, con la finalidad de aumentarlos en hospitales privados, siempre y cuando se tenga el cuidado de evitar que éstos centros no abusen con el cobro, para ello es de estar revisando los aranceles ofertados y es el área encargada la que lo debe verificar. **4)** revisar el tema de los pensionados, **5)** Revisar el liderazgo, a fin de unificar y evitar división interna para promover el desarrollo institucional. **6)** revisar y definir nuevos lineamientos en cuanto al Plan Estratégico Institucional, en relación las prioridades y proyectos en cuanto a la atención y otras necesidades de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM; y **7)** Contar con un mayor control sobre los costos y calidad del servicio que se le da al servidor público docente.

Por su parte el licenciado Francisco Cruz manifestó estar de acuerdo en que efectivamente se necesita hacer una revisión de las proyecciones a corto, mediano y largo plazo del Plan Estratégico. Por otra parte la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, hizo el recordatorio al área de Salud que en una sesión del Consejo Directivo se le solicitó, presentar informe en relación a los costos financieros de un hospital tipo "B" o "C", el cual ya está incorporado en el Plan Estratégico.

El licenciado Paz Zetino dijo que es urgente darle seguimiento al cumplimiento de metas estratégicas, citó como ejemplo el proyecto de laboratorios institucionales, en el que a la fecha no se cumple con las metas propuestas. Asimismo mencionó el tema de la compra de los medicamentos, en los que hay retrasos en los procesos licitatorios, siendo necesario trazar medidas para evitar dicha situación y de esta forma cumplir con lo planificado. Asimismo propone hacer una revisión de aranceles hospitalarios y la revisión de la reforma a la Ley.

Respecto a este punto el doctor Giovanni manifiesta que el Plan Estratégico posee un problema de fondo que se manifiesta en el binomio del área de planificación estratégica y el área de salud así en la medida que haya una buena coordinación o equilibrio en este binomio habrá una buena ejecución del Programa de Salud, sumado a lo dicho por el doctor Giovanni el profesor Coto agrega que para ello hay que hacer un buen ejercicio de integración y planificación que será resultado de una discusión entre todos los actores intervinientes y de las cuales se tendrá que hacer una revisión administrativa al plan estratégico, plantear nuevos objetivos y la forma en que se alcancen los mismos, la fortaleza financiera y el tema de pagos.

Al respecto el profesor Coto López manifestó estar de acuerdo con lo dicho por el doctor Escobar, reiterando que se necesita hacer un buen ejercicio de integración y planificación, por ello es recomendable que todos los actores intervinientes se reúnan a la brevedad del caso para revisar, evaluar y redefinir, si fuera necesario, los lineamientos del PEI y de la conclusión a la que llegue este equipo de trabajo, es decir que las áreas administrativa y la de salud tendrán que hacer una revisión real al Plan Estratégico, plantear nuevos objetivos y la forma en que se alcancen los mismos, tomando en cuenta la fortaleza financiera y el tema de pagos, además deberán considerar si para la reunión se convoca a las jefaturas que consideren pertinentes.

Escuchado lo anterior, el licenciado José Obdulio Palacios hizo una síntesis de los lineamientos del POI y del PEI, además explicó que para la buena ejecución de un Plan Estratégico se debe desarrollar en tres niveles los cuales son: planificación táctica, planificación operativa y planificación estratégica, razón por la cual está de acuerdo en lo recomendado por el doctor Escobar y el Director Presidente, ya que la improvisación debe ser utilizada solo en casos de emergencia, es decir en un porcentaje mínimo.

También dijo que la herramienta del ISBM se debe enfocar en la organización y método para poder innovar el plan estratégico, por lo que el nuevo enfoque debe responder a la gestión de procesos que permitirán la innovación en la agilización de la Administración.

Ante lo dicho la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Rivera de Hernández reafirmó el compromiso del área administrativa de apoyar al área de salud, asimismo a efectuar una revisión extensa a corto plazo que permitan tener los resultados esperados para el ISBM.

El Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, hizo referencia a que el plan estratégico está delimitado y lo que se necesita es tener un mayor control interno del mismo, en cuanto a la administración del mismo, además propone la capacitación de todo el personal de salud para poder tener un poco más de control y eficiencia en los diagnósticos, asimismo propone el estudio del fortalecimiento del primer nivel de atención que como institución se ofrece.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Para concluir el tema, el profesor Coto López reiteró que para poder ofrecer mejoras al Plan Estratégico será necesario llevar a cabo la reunión antes mencionada, a fin de revisar, evaluar y redefinir, si fuera necesario, los lineamientos del PEI, el resultado de esa reunión se hará del conocimiento del Consejo Directivo los resultados.

Agotado el Punto y antes de retirarse la Sub Directora Administrativa manifestó que se reunirán para la revisión de este tema, el día jueves veintiséis de los corrientes para que en una próxima sesión sea presentado al Consejo Directivo el informe respectivo.

Finalizado el Punto anterior solicitado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario, y no existiendo objeción alguna, según lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a", de la Ley del ISBM; **el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados de las medidas a adoptar por la Sub Dirección Administrativa, la Sub Dirección de Salud y la Unidad de Planificación Institucional y de Procesos**, consistentes en convocatoria a reunión a fin de efectuar revisión al Plan Estratégico Institucional con la finalidad de revisar, evaluar y redefinir, si fuera necesario, los lineamientos de dicho Plan, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones manifestadas por los miembros del Consejo Directivo.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud y Unidad de Planificación Institucional**, entregar informe a la brevedad posible al Consejo Directivo sobre resultado final de la revisión a efectuar del Plan Estratégico Institucional para su respectiva ejecución.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes veinticuatro de mayo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**